

LAS REPÚBLICAS IBEROAMERICANAS

1. CONTEXTO

- El nacimiento de las Repúblicas Iberoamericanas es la consecuencia necesaria del proceso de independencia de las provincias americanas de España y Portugal. La descolonización en América por parte de España se produce en dos momentos históricos muy distintos: El primero que afecta a las colonias continentales, se desarrolla entre 1808 y 1824. El último, en el que Cuba y Puerto Rico se independizan a raíz de la derrota de España frente al ejército de Estados Unidos, en 1898.

La descolonización portuguesa de Brasil tiene sus particularidades, ya que antes de llegar a ser república se establece un régimen monárquico (Imperio), llegando a convertirse en república mucho más tarde, en 1889

- Las crisis en España entre 1808 y 1814: la lucha contra la invasión francesa, las Cortes Constituyentes en Cádiz, la vuelta de Fernando VII al trono, constituyen los factores desencadenantes de la pérdida de control por la monarquía española de las colonias americanas. El primer texto constitucional como consecuencia del fin, aunque temporal, del absolutismo fue la Constitución de Colombia en 1811, llamada de Cundinamarca. Aunque sigue reconociendo la legítima autoridad de Fernando VII en esa provincia, establece que *“La Monarquía de esta provincia será constitucional”*

- Ante la crisis de las instituciones nacionales y las abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII se crean en España en 1808 las Juntas Provinciales, formadas tanto por ilustrados con tendencias liberales como representantes de estamentos nobles, intelectuales, burgueses, autoridades militares, civiles y clero. Asumen el poder en orden a devolvérselo a su legítimo titular, Fernando VII. Constituyen la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino, desde la que se hace un llamamiento a los territorios americanos a que envíen sus representantes a las reuniones.

En 1810 y ante la falta de monarca en ejercicio la Junta es sustituida por el Consejo de Regencia, formado por el Consejero de Estado y Secretario de Estado y del Despacho Universal, el Consejero de Estado y del Despacho Universal de Marina, el Capitán General de los Reales Ejércitos, el Ministro del Consejo de España e Indias, y presidido por el obispo de Orense. El Consejo tiene como misión la convocatoria de las Cortes Constituyentes

- Es este sistema de Juntas el que se extiende a las provincias de Hispanoamérica a partir de 1810. Las juntas americanas de 1810, denominadas autonomistas por su concepción del poder político, continuarán con el sentimiento de fidelidad a la monarquía española, pero sin acatar la Regencia establecida tras la autodisolución de la Junta Central. Las Juntas, organizadas por el poder criollo, tienen como primera

finalidad el establecimiento de un régimen autonómico, sin que hubiera un modelo acordado de manera unánime. A partir de las Juntas y sus diferentes vías para establecer la autonomía empiezan a producirse los primeros avances independentistas

- Los procesos independentistas en las colonias americanas no son en general procesos populares (en el sentido que las clases populares no tuvieron un papel de instigadores ni de motores principales), ni encaminados a la lucha por la libertad y los derechos humanos. Estos movimientos son promovidos y encabezados por grupos de criollos vinculados por extensas redes de relaciones familiares e intereses comerciales. Son grupos que temen que se produzcan revueltas que tengan consecuencias sobre su estatus económico y social, tal como había sucedido en la revolución de los esclavos en Haití en 1804 o la rebelión de Tupac Amaru II en Perú entre 1780 y 1782.
- Frente a la intransigencia de la metrópoli sobre cualquier posibilidad autonomista surge el conflicto entre los representantes realistas y los caudillos de las provincias. Las clases populares oscilan en sus posicionamientos, que a veces se traducen en apoyo al independentismo tras los caudillos de las rebeliones y otras sostienen el régimen establecido.
- Ante la situación de las colonias, en 1820 Fernando VII prepara tropas en Cádiz para enviarlas a reprimir las revueltas. Pero antes de que las tropas salgan para América se produce el pronunciamiento de quien estaba a su mando, el General Riego. El objetivo de Riego y sus seguidores liberales era restaurar la Constitución de 1812, ya que entonces en España se estaba viviendo una de las etapas absolutista del rey Fernando. La consecuencia es que no zarpa la llamada Gran Expedición de Ultramar y que el rey es obligado, muy a su pesar, a volver a jurar la Constitución de Cádiz que había abolido en 1814. Riego es finalmente apresado y ajusticiado tras la finalización del trienio liberal, en 1823.
- Dos de los grandes protagonistas que aparecen con frecuencia en los relatos de los procesos de independencia y creación de nuevas repúblicas son Simón Bolívar, nacido en una rica familia criolla de Venezuela y José de San Martín, hijo de un gobernante colonial, que hizo su carrera militar en España. Los rebeldes de Venezuela encabezados por Bolívar consiguen que en 1820 se emancipe el Virreinato de Nueva Granada formado por las actuales Venezuela, Colombia, Ecuador, Panamá y posteriormente Perú. Por su parte el general San Martín lidera la rebelión en el Virreinato de Río de la Plata, que incluye las actuales Bolivia, Paraguay, Argentina, Uruguay, partes del sur de Brasil y el norte de Chile.

- Los procesos de conformación de nuevos países no son precisamente un ejemplo de paz y hermandad. Durante muchos años se desarrollan abundantes conflictos entre bandos, entre facciones, y disputas territoriales entre los nuevos estados, con resultado de frecuentes y violentos enfrentamientos.

La concepción liberal-republicana considera que utilizar la fuerza es no solo un derecho sino un deber cívico frente a gobiernos despóticos o a minorías que pretenden dominar al resto. Este punto de vista propicia la recuperación de la milicia, de antigua tradición colonial, entendida como la ciudadanía en armas. Como modelo se utilizan los ejemplos de Francia y Estados Unidos.

En los primeros años se determina que el modelo de milicia de civiles es una organización más adecuada a la república que el ejército profesional. Ambos modelos coexisten y, como es de prever, entran en conflicto.

- Las oligarquías son las que en esos momentos asumen el mando de los nuevos estados independientes. A principios del siglo XIX en las colonias españolas hay una población de 17 millones de personas, de las que 150.000 son peninsulares y 3 millones son criollos. El 80 por ciento restante está formado por indios, esclavos negros o mestizos, la mayoría trabajando como peones de campo o en las minas.

Expresado de otra forma, para algunos autores, en la época tras la independencia en Iberoamérica solo existían dos clases sociales. Los que estaban arriba: Terratenientes y militares, y los que estaban abajo, todos los demás: empleados fiscales, esclavos negros, indios y mestizos.

- En 1824 la batalla de Ayacucho en Perú, además de suponer la independencia de Perú, termina con la presencia española en el continente. Sin embargo España no renuncia formalmente a la soberanía de sus provincias continentales hasta 1836. A partir de aquí solo le quedan como colonias americanas Puerto Rico y Cuba, que se mantienen durante casi todo el siglo XIX bajo control español.

- En 1823 se produce el reconocimiento por Gran Bretaña y Estados Unidos de las nuevas repúblicas, en aplicación de la Doctrina Monroe, quinto presidente de los Estados Unidos. *“El continente americano no puede ya ser considerado como terreno de una futura colonización por parte de ninguna de las potencias europeas”*. Es la misma declaración, ampliada con el llamado “Corolario Polk” de 1848, (por el que Estados Unidos no iba a admitir que ninguna nación de la región por su libre cuenta solicitara la intervención de gobiernos europeos en sus asuntos y que ninguna nación europea podía interferir en la voluntad o deseos de países del continente de unirse a Estados Unidos) que iba a utilizar años más tarde Estados Unidos para sus intervenciones imperialistas en los países del continente.

- Cuando llega el momento de poder ejercer el sufragio el pueblo que tiene derecho al voto no participa en los procesos electorales; no por indiferencia, sino porque consideran que no conviene inmiscuirse en los procesos de elección de los representantes. Se estima que, teniendo en cuenta las poblaciones excluidas, solamente un 2% de la población ejerce el derecho. Las elecciones quedan pues como un terreno de minorías militantes.

Aunque para poder relativizar las cifras, conviene tener en cuenta que, en el siglo XIX en España, con la excepción de la Constitución de 1812 y el sufragio universal masculino establecido por la revolución de 1868, no se pasó de un 5% de la población el que ejercía el sufragio.

- En la etapa posrevolucionaria la creación de la opinión pública es función de las élites y los gobiernos a través de medios de comunicación controlados. A mediados de siglo se produce un cambio social significativo. Empieza a crecer una sociedad civil con cierta autonomía, la gente empieza a organizarse por sí misma. Los gobiernos no pueden ignorar estos cambios, tienen que atender las señales de la sociedad civil, por lo que el objetivo de incidir sobre la opinión pública debe ser potenciado para conseguir el sometimiento de sus aspectos más subversivos.
- En el último tercio de siglo las críticas al poder arrecian conforme los dirigentes se empeñan en centralizar y monopolizar el poder. Como consecuencia en países como Perú y Brasil (republicano desde 1889) se restringe el derecho al voto y en general se aumentan los controles sobre la vida electoral.
- La educación pública se intenta implantar desde el principio en las nuevas repúblicas, pero de una manera poco sistemática y con pobres resultados. Es a partir de mediados de siglo y como influencia de la gran cantidad de europeos ilustrados que llegan a las nuevas naciones, cuando se inicia un proceso de desarrollo de la Instrucción Pública. Aunque las clases inferiores campesinas se vieron poco afectadas por estos procesos, supusieron una influencia importante para la creación y consolidación de las nuevas clases medias.
- La Iglesia, en general, toma partido en contra de los movimientos emancipadores de independencia. Hay que tener en cuenta que la clase formada por los obispos o arzobispos debe sus cargos, muy bien remunerados, a la corona española, como consecuencia del principio de Patronato Real (derecho del rey de España de presentar sujetos idóneos para los obispados y otros cargos eclesiásticos.). Las nuevas repúblicas, que se encuentran con numerosas vacantes en el episcopado, pretenden mantener este derecho.

A pesar de todo, se producen casos, no mayoritarios, no solo de apoyo al independentismo, sino incluso en los que sacerdotes rebeldes encabezaron movimientos revolucionarios.

Para dejar clara la posición de la jerarquía, el Papa León XII, dadas sus buenas relaciones con la monarquía de Fernando VII, dicta en 1824 la Encíclica *Etsi iam Diu* contra los procesos de independencia. Se refiere así a las Juntas que se habían formado en las colonias:

“...viendo salir, a la manera de langostas devastadoras de un tenebroso pozo, esas juntas que se forman en la lobreguez de las tinieblas, de las cuales no dudamos afirmar con san León papa, que se concreta en ellas como en una inmunda sentina, cuanto hay y ha habido de más sacrílego y blasfemo en todas las sectas heréticas,”

De hecho, hasta 1831 El Vaticano no reconoce estos nuevos países, durante el papado de Gregorio XVI.

Desde los nuevos estados se mantiene frente al clero actitudes de lo más variadas. Dos autócratas como Rosas y Francia tienen posiciones distintas. El primero busca las buenas relaciones con los jesuitas, el segundo los ataca abiertamente.

A pesar de los enfrentamientos con el clero, los nuevos gobernantes no ponen en cuestión la doctrina católica. En la mayoría de las Constituciones de los primeros tiempos consultadas se declara la religión Católica, Apostólica y Romana como la única religión del Estado. Además de incluir en sus preámbulos invocaciones del tipo: *“En el nombre de Dios, creador y supremo legislador del universo”*

2. LAS REPÚBLICAS

En este capítulo abordamos los hechos históricos principales de una selección de las primeras repúblicas independizadas de la metrópoli, durante sus primeros años. La extensión cronológica es variable sin más criterio que el de quien esto elabora.

La pretensión de esta exposición es poder configurar un mosaico que permita tener una visión de conjunto de lo que supusieron estos hechos históricos y como transformaron los estados en el territorio iberoamericano, ya que la historia completa de cada una de estas naciones excedería, con mucho, el objeto de esta presentación. Sin embargo, se podrán comprobar las coincidencias y paralelismos en la evolución de sus primeros años.

En especial nos centramos en los documentos jurídicos (Constituciones y similares) en los que se promulgan los derechos de los nuevos ciudadanos, así como algunas de las características notables, como la destacable vinculación de los nuevos estados con la religión.

Se pueden considerar tres rasgos propios de los procesos de independencia y creación de las nuevas repúblicas frente a los modelos europeos existentes.

1. En poco tiempo se produjo una reorganización social de manera que la gente ocupó un papel político diferente al que habían tenido durante la época colonial. Nacen las nuevas élites políticas protagonistas del cambio en América
2. La nación que se crea se identifica casi desde el principio con la República, asumiendo el hecho de la necesaria participación política. Con la excepción de Brasil y las efímeras monarquías de México y Haití.
3. De algún modo el caudillismo en las guerras de la independencia de las repúblicas está en el origen del régimen republicano presidencialista que se impuso de manera generalizada.

A partir de la independencia, se empiezan a dibujar nuevas naciones sobre el mapa, con proyectos que cambian continuamente. El establecimiento de la forma republicana del Estado coincide en el tiempo con los intentos de restauración de las monarquías absolutas en Europa. De hecho, el Congreso de Viena se reúne entre 1814 y 1815.

La excepción monárquica. El caso de Brasil se origina como consecuencia de que la familia reinante portuguesa huye de Portugal en 1808 para escapar de Napoleón y se instala en Brasil. Es un caso excepcional ya que además de independizarse de la metrópoli, Brasil mantiene con el título de Emperador a un miembro de la misma casa real, la de Braganza. Brasil elige el 12 de octubre de 1822 a Pedro I. Hasta 1889 se mantiene la monarquía, que es sustituida a partir de un golpe militar por la Primera República.

En las nuevas repúblicas se trata de instaurar regímenes políticos basados en la representación política. Se tiene que construir durante esa época un modelo en el que hay que crear tanto las bases electorales como los elegibles. Como criterio generalizado se considera que tenían capacidad para el sufragio todos los hombres libres (por supuesto las mujeres no), no dependientes.

En algunas repúblicas para ser representante se establecen requisitos de propiedad y capacidad. Incluso en algunos casos, como en México y Perú, donde el sistema de representación es indirecto, los electores en segunda y tercera instancia también están sometidos a requisitos de este tipo.

MÉXICO

En México se declara una guerra de independencia que dura 11 años. A su fin, en 1822, el militar Agustín de Iturbide, representante de una élite que se siente amenazada por la Constitución de Cádiz y por ello partidario de los independentistas, es proclamado Emperador de México con el nombre de Agustín I. El país declara su independencia de la península, pero se divide en dos bandos, republicanos e imperialistas.

Solo un año después, en 1823 la rebelión liderada por Antonio López de Santa Anna obliga a Iturbide a renunciar al título, devolviendo todo el poder al Congreso.

En la Constitución de 1824 se establece la forma republicana del nuevo estado independiente denominado Estados Unidos de México. Se constituyen los tres poderes, el ejecutivo ejercido por el Presidente, el legislativo por dos cámaras y el judicial por la Corte Suprema de Justicia. En este texto se desarrolla el modelo de Estado con detalle, pero no se regulan los derechos individuales.

En 1828 se producen los enfrentamientos entre dos candidatos a la presidencia, Vicente Guerrero y Manuel Gómez Pedraza, mientras, de nuevo, el general Santa Anna se amotina. El Congreso nombra presidente a Guerrero que es fusilado en el año 1831 por su Vicepresidente, Bustamante. Vuelve a amotinarse Santa Anna y proclama presidente a Gómez Pedraza.

Tras numerosos conflictos internos entre 1837 y 1841, y externos con Francia que pretende instalar bases, Santa Anna vuelve a tomar el poder.

En total el general Santa Anna fue presidente de la nueva nación en seis ocasiones. En 1843 dicta una nueva Constitución denominada "Bases Orgánicas". En ella se hace constar:

"Ninguno es esclavo en el territorio de la Nación, y el que se introduzca, se considerará en la clase de libre, quedando bajo la protección de las leyes."

"Ninguno puede ser molestado por sus opiniones: todos tienen derecho para imprimirlas y circularlas sin necesidad de previa calificación o censura."

Curiosamente se suspenden los derechos de los ciudadanos por los siguientes motivos:

"Por el estado de sirviente doméstico"

“Por ser ebrio consuetudinario, o tahúr de profesión, o vago, o por tener casa de juegos prohibidos”.

En 1847, y tras una guerra de dos años con Estados Unidos, México pierde la provincia autónoma de Texas.

LA GRAN COLOMBIA

Uno de los antecedentes de los primeros de movimientos seudo-independentistas es el de la llamada Provincia de Cundinamarca (Santa Fe de Bogotá) que se declara libre e independiente en 1811 y que se mantiene así hasta su anexión por Simón Bolívar en 1814. Como ya se ha comentado, en su pionera Constitución ratifica su reconocimiento a Fernando VII y establece una monarquía constitucional.

Venezuela se declara independiente en 1811, pero se desencadena una guerra que dura hasta 1823. El primer gobierno (1811) lo forma un triunvirato presidido por Cristóbal Mendoza. En 1813 Simón Bolívar es investido Presidente de la República de Venezuela.

En 1821 se constituye el estado denominado la Gran Colombia, conformada por la actual Colombia (parte de cuyo territorio había sido parte de la Nueva Granada) y Venezuela, a la que se unen el recién creado país denominado Ecuador y la recién constituida República de Panamá. Se elabora la Constitución de esta nueva República en 1821 que nombra Presidente a Simón Bolívar, al que se había adjudicado el título de *El Libertador*.

En esta se aclara que: *“El territorio de Colombia es el mismo que comprendía el antiguo Virreinato de Nueva Granada y de la Capitanía General de Venezuela”* y que: *“Los pueblos de la extensión expresada que están aún bajo el yugo español, en cualquier tiempo en que se liberen, harán parte de la República”*

Aquí encontramos un ejemplo de las exigencias de requisitos de propiedad o renta para poder ser elegible: *“Ser dueño de una propiedad raíz que alcance el valor libre de quinientos pesos, o gozar de un empleo de trescientos pesos de renta anual, o ser usufructuario de bienes que produzcan una renta de trescientos pesos anuales, o profesar alguna ciencia o tener un grado científico”*

Tan solo 28 de los 191 artículos están dedicados a algo parecido a lo que se pueden considerar los derechos de los colombianos, desarrollados en el capítulo denominado *Disposiciones Generales*

Bolívar se mantiene como Presidente de la Gran Colombia entre 1821 y 1830.

A iniciativa de Simón Bolívar y del peruano Sánchez Carrión se prepara un gran proyecto unificador durante el Congreso de Panamá de 1826. A él se adhieren los países que hoy serían México, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Panamá, Venezuela, Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú. El congreso pretende constituir una vasta confederación continental. A su conclusión se elabora el *“Tratado magnífico titulado de la Unión, de la Liga, y de la Confederación perpetua entre las Repúblicas de Colombia, Centro*

América, Perú y Estados Unidos Mexicanos”, que es un tratado de amistad y mutua defensa de las repúblicas.

El acuerdo se inicia declarando que los firmantes: *“Contraen, ... un pacto perpetuo de amistad firme e inviolable”*, y desarrolla en 31 artículos las condiciones del convenio de defensa mutua.

A pesar de las buenas intenciones declaradas el tratado solo es ratificado por Colombia, por lo que el intento unificador queda en nada.

Como consecuencia de las tensiones entre los diferentes territorios que la forman y los conflictos entre federalistas y centralistas, a partir de 1831 se disgrega la Gran Colombia y los países componentes comienzan su andadura por separado.

PERÚ

El 28 de julio de 1821 otro de los grandes caudillos de la independencia, José de San Martín proclama la independencia y constituye el Protectorado de Perú, del que recibe el título de Protector. San Martín era partidario de una monarquía para Perú, incluso se nombró una comisión para encontrar un monarca en Europa.

El 20 de septiembre de 1822 se forma el primer Congreso Constituyente de Perú y el 12 de noviembre de 1823 se promulga la primera Constitución peruana que instauraba el sistema republicano unitario y representativo. La religión católica como religión oficial y el sistema de tres poderes, con una estructura similar al resto de las nuevas naciones de la zona; con un Presidente al frente del ejecutivo y un parlamento, unicameral en este caso, el Congreso. Queda suprimida la esclavitud de nuevas personas, pero los existentes no son manumitidos. El Gobierno del Perú se define como *“popular representativo”*.

En febrero del año siguiente, sin embargo, el Congreso concede la dictadura con amplios poderes a Simón Bolívar que había participado junto con San Martín en la liberación de Perú, y quien ya había obtenido la máxima autoridad militar y el título de Libertador. San Martín se retira de Perú tras su entrevista con Bolívar en Guayaquil sobre los procesos de liberación.

Bolívar impone la Constitución llamada boliviana o vitalicia (ver apartado Bolivia). La salida de Bolívar se produce en 1826 habiendo fracasado su intento de creación de la federación de los Andes y del Congreso de Panamá ya citado.

Entre 1828 y 1834 se dictan dos nuevas Constituciones. En la de 1828 se insiste en el carácter católico del Estado: *“Su Religión es la Católica, Apostólica, Romana. La Nación la protege por todos los medios conforme al espíritu del Evangelio; y no permitirá el ejercicio de otra alguna.”*. Y es de destacar el artículo en el que *“(La Constitución) Garantiza también la instrucción primaria gratuita a todos los ciudadanos”*

Se aprecia en ella una Estructura similar a la de Colombia de 1821, 23 artículos de derechos de los ciudadanos frente a un total de 182 que regulan con todo detalle el funcionamiento de las instituciones.

La de 1834 mantiene básicamente el texto de la anterior con algunas reformas.

De esta solo destacar un hecho realmente chocante. Cómo describe los méritos del Presidente de la República en el Preámbulo de la Disposición (sigue literal):

“El ciudadano Luis José Orbegoso, General de División de los ejércitos nacionales, Presidente Provisional de la República, Benemérito a la patria en grado heroico y eminente, condecorado con la medalla de la ocupación del Callao, etcétera, etc., etc.”

En 1834 se propone una confederación con Bolivia y Chile que no resulta nada popular y que no se lleva a cabo. En 1837 se crea la Confederación Perú-Bolivia que tiene una vida efímera, hasta 1839.

Sube al poder el general conservador Gamarra que dicta la Constitución de 1839 y que es muerto en una incursión al territorio de Bolivia en 1841. Su muerte provoca una época de anarquía que desemboca en el gobierno del general Castilla en 1845.

ECUADOR

Tras su independencia de la Gran Colombia, un grupo de notables reunidos en Quito proclaman la independencia del nuevo país y entregan el poder al general venezolano Juan José Flores, que se proclama “Fundador” y “Defensor del nuevo régimen”. Se convierte en Presidente Constitucional tras la elaboración de la primera Constitución de 1830. Pero su gobierno deriva en un estado autoritario en el que se suprimen libertades públicas. Frente a su liderazgo se levantan los liberales dirigidos por Vicente Rocafuerte.

Se declara la guerra entre los liberales y la facción de Flores, que finaliza con un pacto de alternancia en la presidencia del país por parte de los dos líderes, Flores y Rocafuerte, a partir de 1835.

Durante el gobierno del Presidente Roca (1847) Flores elabora el estrambótico plan de promover una expedición española que venga a reponer la monarquía con él mismo de rey. Fracasa esta absurda idea, pero lo vuelve a intentar con otra expedición desde California, con el mismo resultado.

En la primera Constitución del Estado del Ecuador de 1830 se instaura el típico régimen Presidencialista, con el Jefe de Ejecutivo elegido por el Congreso. La Constitución se abre con el siguiente preámbulo *“En el nombre de Dios, autor y legislador de la sociedad”*. Pero eso no es nada, en el artículo 68 proclama: *“Este Congreso constituyente nombra a los venerables curas párrocos por tutores y padres naturales de los indígenas, excitando su ministerio de caridad en favor de esta clase inocente, abyecta y miserable.”*

En 1835 se aprueba la siguiente constitución en la que Ecuador se proclama República, ya no se hace mención a los tutores de los indígenas e incluye derechos tan curiosos como este: *“Los militares no podrán ser alojados en casa de los demás ecuatorianos sin consentimiento de los dueños”*

En 1860 aparece otro personaje a destacar en la vida de Ecuador, el Presidente Gabriel García Moreno que, bajo la apariencia de reformas constitucionales, entrega la enseñanza a los jesuitas, a los Hermanos Cristianos y a las monjas del Sagrado Corazón. Firma un Concordato con el Vaticano en el que renuncia al Patronato colonial. Los destierros y prisiones se multiplican. Contra García Moreno se levanta el movimiento liberal que se alía con el presidente de Colombia Mosquera. García Moreno se lanza contra el sur de Colombia, pero es vencido y abandona la presidencia.

BOLIVIA

Como consecuencia de la trascendente batalla de Ayacucho de 1824, en agosto de 1825 se proclama la independencia de esta República, con el nombre inicial de Estado del Alto Perú. El país solicita a Simón Bolívar, entonces en Perú, la redacción de una Constitución, la citada "*Boliviana*" o "*Vitalicia*" de 1826. En ella el poder ejecutivo es otorgado a un Presidente Vitalicio.

La primera Constitución es aprobada por el Congreso de Chuquisaca y es nombrado presidente el mariscal de origen venezolano Antonio José de Sucre quien había entrado en el país a las órdenes de Bolívar. Tras pasar por el nombre de República de Bolívar, por fin en octubre adopta el nombre definitivo de República de Bolivia.

En su artículo 2 dicta que "*Bolivia es, y será para siempre, independiente de toda dominación extranjera; y no puede ser patrimonio de ninguna persona, ni familia*". Y en el artículo 8: "*La soberanía emana del pueblo*"

También, como en otras Constituciones, tiene su peculiar disposición sobre la esclavitud: Son bolivianos "*Todos los que hasta el día han sido esclavos: y por lo mismo quedarán de derecho libres, en el acto de publicarse la Constitución; pero no podrán abandonar la casa de sus antiguos señores, sino en la forma que la ley especial lo determine.*"

El poder electoral lo ejercen los ciudadanos, pero hay requisitos para serlo: Ser casado, o mayor de veinte años, saber leer y escribir (bien que esta calidad sólo se exigirá desde el año de mil ochocientos treinta y seis) y tener algún empleo, o industria, o profesar alguna ciencia o arte, sin sujeción a otro en clase de sirviente doméstico. Además, sin más condiciones: "*Los que en Junín o Ayacucho combatieron por la libertad.*"

En los primeros años de la independencia se suceden invasiones extranjeras y guerras civiles. Para empezar, ya en 1825 Brasil invade provincia de Chiquitos. Y en 1828 la invasión de Perú que provoca la dimisión de Sucre.

El General Santa Cruz ocupa el poder haciendo caso omiso de la Constitución, creando la Confederación Peruano-Boliviana. Tras un periodo de enfrentamientos con Chile y Argentina y después de la época que se calificó como anarquía en Perú, en la que este país llegó a tener siete presidentes simultáneos, la Confederación se deshace tras tres años de caos (1836-1839).

El presidente de Perú, el general Gamarra, decide invadir Bolivia en 1841, se enfrenta con el ejército boliviano al mando de José Ballivián, y cae mortalmente herido.

Bolivia se unifica y nombra presidente a Ballivián cuyo mandato dura hasta 1847, año en el que tiene que abandonar el gobierno por la inestabilidad del país. Como otros presidentes de ese período, tras entregar el mando tiene que exiliarse a otro país, en este caso a Brasil.

Le sucede el general José Miguel de Velasco quien había gobernado el país en tres mandatos anteriores, el primero durante la Confederación. En este último resulta ser el primer presidente elegido por sufragio directo. Su sucesor el general Belzú en 1848 inaugura la época de los autócratas militares

CHILE

Al establecimiento de la Junta Nacional de Gobierno en 1810 le sigue, como en otras provincias, un periodo de inestabilidad entre independentistas y realistas que desemboca en la Guerra de la Independencia. Los realistas ganan la guerra y el ejército independentista cruza los Andes hacia Argentina. Allí se recompone bajo las órdenes del General San Martín y recuperan el control del país en 1817. O'Higgins es nombrado Director Supremo. El Director Supremo es el título que, desde 1814, recibe la primera autoridad del naciente país, y que abarca las competencias de la Presidencia y la Jefatura del Gobierno.

Considerado uno de los Padres de la Patria chilena, el político y militar Bernardo O'Higgins ejerce de Director Supremo entre 1817 y 1823, año en el que se aprueba la primera Constitución Política y Permanente del Estado de Chile.

En ella se manifiesta que: *“La soberanía reside esencialmente en la Nación”, “Todo chileno es igual delante de la ley”, “En Chile no hay esclavos”, “La religión del Estado es la Católica, Apostólica, Romana”*. Se establece el habitual régimen Presidencialista y dos cámaras legislativas.

Como ejemplo de los requisitos para ser elegido en el caso de optar a ser Senador, la Constitución exige propiedad cuyo valor no baje de cinco mil pesos. Aunque, si aspiras a la Cámara Nacional te exigen tan solo mil pesos.

El General Freire sustituye a O'Higgins entre 1823 y 1825. En este año el Congreso elige como primer Presidente al almirante Manuel Blanco que, a su vez es sustituido de nuevo por Freire. El liberal Francisco Antonio Pinto sustituye a Freire, disuelve el Congreso y encarga una nueva Constitución que no se llega a redactar pues se producen enfrentamientos entre conservadores y liberales hasta 1831, en que se elige a Diego Portales como nuevo Presidente. Militar y figura destacada del conservadurismo chileno crea tribunales sumarios que ejecutan sin piedad a muchos de sus enemigos.

Las elecciones de 1840 llevan al poder a un representante del liberalismo, Manuel Bulnes. Se funda la Universidad de Chile y se elabora el plan de ferrocarril entre Santiago y Valparaíso.

Los textos de carácter constitucional que se han sucedido en Chile tiene su origen en el llamado “Reglamento para el arreglo de la Autoridad Ejecutiva Provisoria de Chile” de 1811, que tuvo una vigencia de tres meses. Tras él otros 10, entre reglamentos, constituciones y leyes federales, hasta la actual en vigor de 1980 que, como sabemos, les está resultando extremadamente complicado sustituir.

ARGENTINA (PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA)

La Asamblea General Constituyente y Soberana del Año 1813 es un congreso de diputados representantes de provincias que, en la actualidad, constituyen parte de Argentina, Uruguay y Bolivia. La Asamblea se crea a consecuencia de la llamada Revolución de 1810, en la capital del Virreinato del Río de La Plata (Buenos Aires) y no llega a declarar formalmente la independencia. Se funda con la intención de redactar una Constitución que reconozca la soberanía de las provincias y los derechos de sus habitantes.

Aunque en este caso no se exigen propiedades a los elegibles a la Asamblea, hay algún requisito que no debía ser fácilmente evaluable de manera objetiva, como que *“Todas las personas libres y de conocida adhesión a la justa causa de la América, sin excepción de empleados civiles o militares, podrán ser electores o electos Diputados”* (Decreto de Convocatoria a la Asamblea del año 13)

La Asamblea declara que la soberanía nacional emana del pueblo y no de un monarca.

Algunos de los avances conseguidos por la Asamblea son: Supresión de títulos de nobleza, fin del tráfico de esclavos, abolición de la Inquisición y de la tortura. Declara la libertad de culto, aunque, como en otras naciones que se están formando, establece la católica religión del Estado.

La Asamblea General Constituyente y Soberana fue disuelta en 1815 sin haber redactado la Constitución esperada y, como se ha dicho, sin llegar a formalizar la Declaración de Independencia.

Mientras tanto, entre 1810 y 1825 transcurre la que se denomina Guerra de la Independencia de Argentina, aunque su escenario no fue solo en las provincias de la actual Argentina sino en el resto de las Provincias Unidas. Esta larga época de enfrentamientos entre patriotas y realistas provoca, entre otras consecuencias, el desmembramiento de las provincias. Se separan las actuales Bolivia en 1825 y Uruguay en 1828 (ya finalizada la guerra).

Sus campañas, además, promueven la liberación de otros territorios. Como ya se ha dicho, en 1821 Perú consigue su independencia mediante la intervención del llamado Ejército de los Andes liderado por el General José de San Martín.

En 1816 Las Provincias Unidas del Río de la Plata por fin declaran su independencia de España.

En 1820 se vive la llamada *época de la anarquía* en las Provincias, por lo que se nombra un Gobernador que sustituye al Congreso. Se elige a Manuel de Sarratea, que es depuesto por

Juan Ramón Balcarce, que es sustituido por Manuel Dorrego y que a su vez es sustituido por Martín Rodríguez. Se ve que no se consigue una gran estabilidad.

Sin embargo, es la época en la que se avanza en el derecho al sufragio y se concede el voto a los varones mayores de veinte años.

En 1824 se promulgan la Ley Fundamental de la República y la Ley de Presidencia, por el Congreso General. En 1826 se elige a Bernardino Rivadavia como primer Presidente de la ya República de las Provincias Unidas.

Estalla la guerra con Brasil en 1826, y en 1828 en la firma de la Convención Preliminar de Paz se reconoce la independencia del que se llamó entonces el Estado Oriental del Uruguay.

Mientras tanto Rivadavia ha dimitido. Dorrego lo sustituye y después de superar la rebelión del general Juan Lavalle es nombrado Juan Manuel de Rosas Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. Tras varios motines, Rosas impone un régimen absolutista que consigue mantener entre 1835 y 1852.

Rosas declara abolido el tráfico de esclavos negros, restablece la Compañía de Jesús y se deshace de sus adversarios sin contemplaciones. Durante su mandato declara la guerra a la Confederación Peruano-Boliviana.

Como consecuencia de reclamaciones territoriales por parte de dos países europeos estalla el conflicto con Francia e Inglaterra. En su transcurso los ingleses desembarcan en las Malvinas y las declaran de soberanía británica (y hasta ahora).

La alianza entre Uruguay, Entre Ríos, Corrientes y Brasil se levanta contra la tiranía de Rosas. El ejército de Rosas huye en desbandada cuando el llamado "Ejército Grande" llega a las puertas de Buenos Aires.

En 1853, en Santa Fe se reúnen representantes de trece provincias, ya solo argentinas, redactan la Constitución Argentina que, contra todo pronóstico, con sus posteriores reformas sigue en vigor actualmente.

En ella Argentina se declara República Federal, con un régimen que permite tanta autonomía que obliga a cada provincia a redactar su propia Constitución.

Algunos artículos a destacar de la Constitución Argentina de 1853:

"La Confederación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley"

"En la Confederación Argentina no hay esclavos: los pocos que hoy existen quedan libres desde la jura de esta Constitución"

"Las acciones privadas de los hombres, que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, estar solo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los Magistrados."

"El Pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución"

Es esta una curiosa manera de hacer constar que la soberanía reside en el pueblo, pero solo a través de las instituciones.

“El Gobierno Federal fomentará la inmigración europea”

Se puede comprobar que todos los artículos citados siguen en su redacción original en el texto de la Constitución en vigor actual.

En cuanto a la división de poderes se establece la estructura habitual. Un “ciudadano” (sic) que es elegido Presidente de la República y dos cámaras legislativas, Congreso y Senado.

URUGUAY

Tras un periodo de dominio portugués desde 1820 en el que la provincia se denominó Provincia Cisplatina, en 1828 y tras la firma de la Convención Preliminar de Paz (o Tratado de Río) entre las Provincias Unidas y Brasil, nace el nuevo estado denominado Estado Oriental del Uruguay.

Uruguay promulga su primera Constitución en 1830, desde entonces se han elaborado otras seis hasta llegar a la vigente que data de 1967, con sus posteriores reformas.

En este texto se desarrollan los derechos de los ciudadanos, pero también los motivos por los que se puede perder la ciudadanía.

“Por la condición de sirviente a sueldo, peón jornalero, simple soldado de línea, notoriamente vago o legalmente procesado en causa criminal, de que pueda resultar pena corporal o infamante”

Al margen de los rasgos pintorescos, como vago o borracho (incluido en otro artículo), llama la atención la pérdida de derecho de ciudadanía por causas tan dignas como: sirviente a sueldo, peón jornalero o simple soldado.

En cuanto a la estructura de los poderes del Estado es esta una Constitución típica de la época en la que se reparte el poder ejecutivo entre un Presidente de la República y un poder legislativo con dos cámaras.

Su primer Presidente es Fructuoso Rivera hasta 1834, a quien sucede Manuel Oribe. En esa época se fundan las dos familias políticas tradicionales en Uruguay, el Partido Colorado de Rivera y el Partido Nacional (o Blanco) de Oribe, ambos posicionados ideológicamente en tendencias similares, en el centro derecha uno y entre la derecha y el centro el otro. Entre los dos han gobernado y gobiernan Uruguay desde su fundación, durante 174 años, con la excepción de los dos mandatos de Tavaré Vázquez y uno de José Mujica.

En el siglo XIX blancos y colorados más que considerarse partidos políticos en el sentido actual del término, se pueden denominar mejor “bandos”. Se trata de organizaciones políticas interclasistas consideradas de “arrastre social” en torno al poder del Gobierno y que nacen de los seguidores de los caudillos en los años de su independencia de España. Ambas mantuvieron milicias armadas hasta 1910.

El enfrentamiento entre ellos tiene como consecuencia que el dictador argentino Rosas intervenga tomando partido por Oribe y manteniendo la guerra contra Uruguay desde 1839 hasta 1851, la denominada Guerra Grande. En este conflicto participan no solo Argentina

sino franceses, ingleses y hasta italianos al mando de Garibaldi. El país consigue su emancipación definitiva en 1852.

PARAGUAY

La historia de la independencia y primeros años de esta República se puede contar con menos nombres que la de sus vecinos. Conseguida la independencia en 1811 y después de firmar el tratado con las Provincias Unidas, se constituye un triunvirato con la presidencia compartida entre José Gaspar García y Rodríguez de Francia Velasco, conocido como “El doctor Francia”, José Antonio Valeriano Zeballos y Fulgencio Yegros.

Francia, un político ultranacionalista y ultrarreligioso, se aparta al poco tiempo de sus compañeros de triunvirato, pero vuelve en 1814 para ocupar el mando único del país como “Primer Cónsul” hasta 1816. Desde entonces hasta 1840 es nombrado Dictador Perpetuo, conocido como “El Supremo” (reseñado por el escritor paraguayo Augusto Roa Bastos en su famosa novela *Yo, El Supremo*). Durante todo ese periodo no se volvió a reunir el Congreso.

Desaparecido Francia se nombra un nuevo triunvirato que dura cuatro años. La historia se repite y, al cabo de ese tiempo, uno de los tres, Carlos Antonio López, se convierte en Presidente de la República hasta 1862 en que le sucede su hijo.

Durante el triunvirato se aprueba la primera Constitución, la de 1844 en la que se expone la organización administrativa del Estado, con un Presidente elegido por el Congreso que ejerce el poder legislativo. La peculiaridad de esta Constitución es que en ella apenas se nombran los derechos de los ciudadanos, con la excepción de la igualdad de los hombres ante la ley y la prohibición del tráfico de esclavos. Sin embargo, entra en detalles sobre cómo deber ser el juramento del Presidente en su toma de posesión. Nada menos que: *“Yo, Fulano de tal, solemnemente juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios, que ejerceré fielmente el cargo de Presidente de la República; que protegeré la Religión Católica, Apostólica Romana, única del Estado; que conservare y defenderé la integridad e independencia de la nación, y cuando mejor pueda propenderé a la felicidad de la República”*.

A destacar *“cuando mejor pueda...”*, no es una prioridad.

Además, proclama: *“Los ciudadanos de la República presentarán su reconocimiento y obediencia al Presidente Nacional luego de estar en posesión del mando, y en la forma que lo determine el Presidente de la República.”*

Hasta 1852 Argentina no reconoce la independencia completa de Paraguay, tras varios conflictos armados en los que el nuevo estado llega a invadir la provincia argentina de Misiones.

En 1870 se promulga la nueva Constitución en la que se corrigen algunos de los desatinos de la primera y se explicitan derechos de los ciudadanos.

“La dictadura es nula e inadmisibile en la República del Paraguay y los que la formulen, consientan o firmen, se sujetarán a la responsabilidad y pena de los infames traidores de la patria”

(Lástima que este artículo se suprimió en la Constitución de 1940, pues Alfredo Stroessner se lo habría pensado dos veces antes de mantener una dictadura durante 34 años, tras el golpe de Estado de 1954, por temor a ser considerado *infame traidor*)

Volviendo a 1870, aquí ya aparecen derechos como el de reunión, libre circulación, de expresión, la abolición de la tortura y la completa de la esclavitud. También desaparecen los títulos de nobleza.

Y queda constituido el poder legislativo por dos cámaras, Congreso y Senado.

En resumen, esta Constitución de Paraguay viene a homologar el modelo de la república al de sus vecinos aún con un cierto retraso. La homologación es tal que se aprecian artículos y apartados prácticamente copiados de otras constituciones anteriormente aprobadas por esas otras repúblicas.

CENTROAMÉRICA

En julio de 1823 se constituye la Confederación de las Provincias Unidas de Centroamérica, formada por lo que luego serían Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. A partir de 1824 cambia su denominación por República Federal de Centro América, integrada a partir de entonces por Estados y con capital legislativa en Guatemala. Su primer Presidente es el salvadoreño Manuel José Arce y Fagoaga.

Los estados establecen sus propias Cámaras de Representantes (entre 1824 y 1826). Cada Estado tiene competencias para elegir su Presidente y establecer libremente leyes y códigos.

La República Federal promulga su Constitución en 1824 en la que se prohíbe la esclavitud, se establece el derecho de asilo y se limita la pena capital. Además de dictarla en nombre de Dios, el Ser Supremo, en su Preámbulo hace constar que su objetivo es *“promover la felicidad del pueblo de Centroamérica”*.

Incluye conceptos muy avanzados, como el derecho de asilo: *“La República es un asilo sagrado para todo extranjero y la patria de todo el que quiera residir en su territorio”*

Y, entre otras cosas que están prohibidas a todo tipo de autoridades se encuentra: *“Coartar en ningún caso por pretexto alguno la libertad del pensamiento, la de la palabra, la de la escritura y la de la imprenta”*. Asimismo, tampoco podrán: *“Impedir las reuniones populares que tengan por objeto un placer honesto, o discutir sobre política, y examinar la conducta pública de los funcionarios.”*

Entre los aspectos más complejos de este texto está el de su reforma, para ello se debía aprobar con dos terceras partes del Congreso de la Federación y más tarde ser aprobada por dos terceras partes también en cada una de las Asambleas de los Estados. Además, si

tocaba aspectos declarados fundamentales se debería convocar una nueva Asamblea Constituyente.

En 1827 el hondureño liberal Francisco Morazán se hace con el gobierno de Honduras y dos años después con el de la Federación. Expulsa las órdenes religiosas y clausura los monasterios. Por lo que el clero y sus seguidores creyentes le declaran la guerra.

Mientras tanto en Guatemala se hace con el poder el reaccionario Rafael Carrera, caudillo cacique. Morazán se enfrenta con él, pero Carrera arrastra la mayoría de los indígenas instigados por el clero. En 1840 Carrera es elegido presidente, Morazán se exilia y el 15 de septiembre de 1842 es fusilado.

La federación tiene una vida muy corta. Estos últimos acontecimientos se desarrollan en paralelo con el proceso de descomposición de la Federación, entre 1838 y 1841. Tras la autodeterminación de la primera república, Nicaragua, la Confederación entra en proceso de desmembramiento. El 21 de marzo de 1844 Guatemala declara su independencia, el resto de Estados siguen su ejemplo y queda definitivamente extinguida la Confederación.

A partir de entonces, a pesar de nuevos intentos reunificadores cada una de las cinco repúblicas sigue su vida de manera independiente.

3. FINAL. BREVES CONSIDERACIONES SOBRE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1812

La Constitución de 1812 española es fuente de inspiración para las de las nuevas repúblicas, aunque como veremos la superan largamente en derechos y libertades de los ciudadanos. Lo lógico es que se utilice de modelo ya que es el ejemplo más cercano que existía en el idioma común. Es la primera que había sido recientemente aprobada por la metrópoli, aunque la de la Provincia de Cundinamarca fue promulgada un año antes, en 1811, como hemos visto.

Además de los motivos expuestos en cuanto al fenómeno de los caudillos como líderes de las independencias, se puede establecer un paralelismo en aspectos tales como la Jefatura de Estado. Jefatura con amplios poderes ejecutivos, monarca en caso de España, Presidente en caso de América.

En la de España se encuentra la famosa introducción. *“En el nombre de Dios Todo-poderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Autor y Supremo Legislador de la Sociedad”*

Algunos artículos inspiradores para las nuevas repúblicas:

“La Nación española es libre é independiente, y no es, ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona”

“La soberanía reside esencialmente en la Nación”

“La religión de la Nación Española es y será perpetuamente la Católica, apostólica, romana, única verdadera”

Otros contenidos similares son los que describen los requisitos para ser considerado ciudadano y los motivos por los que puede perderse la ciudadanía.

Sin embargo, no incluye un apartado específico de derechos y libertades de los ciudadanos. En eso podemos asegurar que las americanas superan de largo a la española de 1812. Tras una buena cantidad de artículos relativos a los procesos electorales a Cortes y entes municipales, a las funciones del rey y sus sucesores de manera perpetua, de la administración de justicia, de las fuerzas armadas, incluso de la deuda pública; por fin, en el artículo 371 se establece el derecho de los ciudadanos a la libertad de escribir e imprimir. Y, aparte del derecho a la propiedad (nada menos que en el artículo 4), eso es todo.

No aparece siquiera la abolición de la esclavitud que en las primeras Constituciones americanas ya aparece de manera generalizada.

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Textos consultados

- Álvarez Junco, José y Shubert, Adrian (eds.) (2018). *Nueva historia de la España contemporánea (1808-2018)*. Galaxia Gutenberg
- García de Cortázar, Fernando y Fernández Vesga, José Manuel (1994). *Breve historia de España*. Alianza Editorial
- Comellas, José Luis (1989). *Historia breve de España contemporánea*. Rialp
- Faulkner, Neil (2014). *De los neandertales a los neoliberales. Una Historia marxista del mundo*. Editorial Pasado y Presente,
- Sabato, Hilda (2006). *La reacción de América: la construcción de las repúblicas en el siglo XIX*. Incluido en Roger Chartier and Antonio Feros (comps.): *Europa, América y el mundo: tiempos históricos*.

https://frdelpino.es/investigacion/wp-content/uploads/2015/09/HI002-12_La_reaccion_de_america-Sabato.pdf

- Sánchez, Luis Alberto (1975). *América II. Desde la Revolución Emancipadora hasta nuestros días*. Editorial EDAF.
- Paniagua Corazao, Valentín (2008). *El proceso constituyente y la constitución vitalicia (bolivariana) de 1826*. Revista Historia Constitucional N. 8. 27 de diciembre.

<http://www.historiaconstitucional.com/index.php/historiaconstitucional/article/view/32/23>

- León XII, Papa (1824). Encíclica *Etsi iam Diu*.

<https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1824-Enc-LXII.html>

- Barreiro, Julio (1993) *El sistema de partidos políticos en Uruguay*. Universidad de la República, Montevideo Working Paper n.65 Barcelona

<https://corteidh.or.cr/tablas/7300.pdf>

Textos Constitucionales citados

- Constitución de Cundinamarca
https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-cundinamarca-30-de-marzo-de-1811-y-promulgada-el-4-de-abril-de-1811--0/html/008e4dae-82b2-11df-acc7-002185ce6064_2.html
- Constitución mexicana de 1824
https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf
- Bases Orgánicas de la República Mexicana
https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/bases-organicas-de-la-republica-mexicana-de-1843/html/4b38b9fc-06b1-4b0f-8793-925d787aa722_2.html
- Constitución de Colombia de 1821
https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/colombia-16/html/0260ce5e-82b2-11df-acc7-002185ce6064_1.html
- Tratado magnífico titulado de la Unión, de la Liga, y de la Confederación perpetua entre las Repúblicas de Colombia, Centro América, Perú y Estados Unidos Mexicanos
<https://www.dipublico.org/12355/tratado-de-union-liga-y-confederacion-perpetua-entre-las-republicas-de-colombia-centro-america-peru-y-estados-unidos-mexicanos-15-de-julio-de-1826-congreso-de-panama-1826/>
- Constitución Política de la República Peruana Sancionada por el Primer Congreso Constituyente el 12 de noviembre de 1823
https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1823/Cons1823_TEXTO.pdf
- Constitución de la Nación Peruana de 1828
https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1828/Cons1828_TEXTO.pdf
- Constitución peruana de 1834
<https://www.congreso.gob.pe/Docs/sites/webs/quipu/constitu/1834.htm>
- Constitución de 1830 de Ecuador
https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1830.pdf
- Constitución de Ecuador de 1835

- https://derechoecuador.com/files/Noticias/constitucion_1835.pdf
- Constitución boliviana de 1826
https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-del-estado-del-19-de-noviembre-de-1826/html/6f240562-0c16-4f70-81af-3a115470d05c_2.html
 - Constitución Política de Chile 1823
https://www.bcn.cl/Books/Constitucion_politica_de_Chile_1823/index.html#p=17
 - Constitución Argentina en vigor
<https://www.congreso.gob.ar/constitucionParte1Cap1.php>
 - Constitución de Uruguay de 1830
<https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/documentos/10/HTML>
 - Primera Constitución de Paraguay de 1844
<file:///C:/Users/usuario/Desktop/Historia%20de%20las%20rep%C3%ABlicas/iberoam%C3%A9rica/ley-que-establece-la-administracion-politica-de-la-republica-del-paraguay-y-demas-que-en-ella-se-contiene-ano-1844.pdf>
 - Constitución de la República del Paraguay de 1870
<https://bacn.gov.py/archivos/2305/20140227114229.pdf>
 - Constitución de la República Federal de Centroamérica 22 de noviembre de 1824
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1541/9.pdf>
 - Constitución española de 1812
https://www.congreso.es/docu/constituciones/1812/ce1812_cd.pdf